INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RECAÍDO EN EL PROYECTO QUE APRUEBA EL "ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA (ACE) N° 42 ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHILE Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CUBA", SUSCRITO EN MONTEVIDEO, EL 20 DE DICIEMBRE DE 1999.

BOLETÍN Nº 5.273-10

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Hacienda pasa a informar el proyecto de Acuerdo mencionado en el epígrafe, en cumplimiento del inciso segundo del artículo 17 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y conforme a lo dispuesto en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Corporación.

La iniciativa tuvo su origen en la Cámara de Diputados por un Mensaje de S.E. la Presidenta de la República, calificada de "suma" urgencia para su tramitación legislativa.

Asistieron a la Comisión durante el análisis del proyecto los señores Carlos Furche, Director General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores; Camilo Navarro, Jefe del Departamento América Latina de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, y Patricio Balmaceda, Asesor del Gabinete de dicha Dirección y las señoras Marcela Klein y Ninel Calisto, Asesoras del Área de Asuntos Internacionales del Ministerio de Hacienda.

El propósito de la iniciativa consiste en la aprobación de un Acuerdo de Complementación Económica (ACE), entre los Gobiernos de las Repúblicas de Chile y de Cuba, suscrito en Montevideo, el 20 de diciembre de 1999, celebrado en cumplimiento del Tratado de Montevideo, de 1980, constitutivo de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), actualmente en vigor.

El referido Acuerdo de Complementación Económica tiene por objeto, entre otros, facilitar, expandir, diversificar y promover el comercio de bienes entre las Partes, como, asimismo, fortalecer el intercambio comercial mediante el

otorgamiento de preferencias arancelarias y la eliminación o reducción de restricciones no arancelarias entre dichos Estados.

Este instrumento internacional consta de 32 artículos, dividido en 10 capítulos, en el siguiente orden: objetivos del Acuerdo (I); acceso al mercado (II); prácticas desleales de comercio (III); comercio de servicios (IV); normas y reglamentos técnicos, medidas sanitarias y fitosanitarias (V); propiedad intelectual (VI); cooperación comercial (VII); solución de controversias (VIII); administración y evaluación del Acuerdo (IX) y disposiciones finales (X), y tres anexos. El primero relativo a preferencias otorgadas por Cuba, el segundo sobre preferencias otorgadas por Chile y el tercero relativo a régimen de origen.

El informe financiero elaborado por la **Dirección de Presupuestos**, con fecha 27 de agosto de 2007, señala que el proyecto constituye un Acuerdo de Alcance Parcial concertado entre las Repúblicas de Chile y Cuba, dentro del ordenamiento jurídico de ALADI.

El mencionado Acuerdo contempla la desgravación arancelaria progresiva de las mercancías importadas desde Cuba, las cuales han sido agrupadas en dos categorías. La primera considera la desgravación total a contar del momento en que entre a regir el acuerdo y la segunda categoría se rige por un cronograma de rebajas de la tasa arancelaria, alcanzando el nivel de arancel cero en el año 2012. Destaca que la categoría correspondiente a desgravación inmediata representa el 99,29% del total de los ítems que Chile importa desde Cuba.

El impacto en las finanzas públicas derivado del proceso de desgravación de las importaciones desde Cuba se expresa en menor recaudación de aranceles y del Impuesto al Valor Agregado correspondiente, a contar de su aplicación. Este menor ingreso, calculado sobre la base del comercio efectivo de 2006, alcanza anualmente a US$ 100 miles.

El señor Furche señaló que desde comienzos de los años noventa, la política comercial de Chile se ha caracterizado por una apertura negociada con todas las regiones del mundo, lo que en el ámbito latinoamericano se inició mediante los Acuerdos de Complementación Económica, en el marco de la ALADI. En este contexto Chile tiene ACE o TLC vigentes con los otros diez países de la ALADI, con excepción de Cuba. Por su parte, Cuba tiene suscrito ACE con todos los países de ALADI, pero con el único país con el cual no está vigente es con Chile, lo cual va en detrimento directo de la competitividad de nuestras exportaciones.

Agregó que el comercio entre ambos países ha ido adquiriendo relevancia, llegando en el año 2006 a los US $ 49 millones, con una balanza comercial favorable a Chile de US $ 46 millones.

Finalmente, indicó que la inversión chilena en Cuba es del orden de US $ 40 millones, existiendo real interés de ciertos sectores productivos chilenos como el alimentario por participar en mejores condiciones en el mercado cubano.

La Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana dispuso en su informe que esta Comisión tomara conocimiento del referido Acuerdo de Complementación Económica, informando sobre el alcance de las preferencias arancelarias convenidas en la sección I, del capítulo II, referido al acceso a los mercados de productos originarios de las Partes, y, en general, sobre la incidencia que la aplicación de este Acuerdo tendría en la economía del país.

Teniendo presente los antecedentes de la iniciativa y las consideraciones expuestas en la Comisión, fueron revisados los artículos pertinentes y sometido a votación el artículo único del proyecto de Acuerdo propuesto por la Comisión de Relaciones Exteriores, *siendo aprobado por la unanimidad de los Diputados presentes*.

Tratado y acordado en sesión de fecha 30 de octubre de 2007, con la asistencia de los Diputados señores Ortiz, don José Miguel (Presidente); Aedo, don René; Álvarez, don Rodrigo; Jaramillo, don Enrique; Lorenzini, don Pablo; Montes, don Carlos; Robles, don Alberto, Sunico, don Raúl y Von Mühlenbrock, don Gastón.

Se designó Diputado Informante al señor SUNICO, don RAÚL.

SALA DE LA COMISIÓN, a 31 de octubre de 2007.

JAVIER ROSSELOT JARAMILLO
Abogado Secretario de la Comisión